82



SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Tel.3030 5000

Proveedor:

1687 MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. AGUSTIN YAÑEZ # 2360

ARCOS VALLARTA GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44130

Tel. 0443318910525

R.F.C. MMY130619DJ5

Fax:

Condiciones de Pa

CONTADO

Condiciones de Entrega:

28 DIAS ***

Transporte: Su vehiculo

Efectuar entrega en:

CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500, COL.NUEVO MEXICO ZAP,

Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98 Almacén entregar Bienes a: OFICINA DE INVENTARIOS

3310900 CILITY SALISCIFUS E DESALUD MENTAL)

Fecha: 04/12/2015

Concurso ó Compra Directa:

ITP 091 2015

Pedido: 2015-000246

Fecha: 04/12/2015

Presup.: Federal Fuente: FASSA

RAMO 33 🚩

Folio de Asig. Presup.: 340 🖊

Capturo:

Proyecto: 01 Programa: 15 Subprograma: 0 SALUD MENTAL

Partida: 51101 Mobiliario

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

1 911 008 0013 00	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA BASE DE NYLON REFORZADO DE CINCO PUNTAS CON RODAJAS ASIENTO Y RESPALDO ERGONOMICAS TAPIZADOS EN TELA	PIEZA/1.000/PIEZA	16.000	1,202.50	19,240.00000
2 911 997 0034 00	SILLA VISITANTE TAPIZADA EN TELA	PIEZA/1.000/PIEZA	30.000	537.50	16,125.00000
3 911 015 0044 00	SILLA EJECUTIVA CON REGATON. FORRADA EN TELA COLOR NEGRO, BASE DEL ASIENTO EN MULTIPLAY MOLDEADO EN SEIS CAPAS CON ESPESOR DE 12mm CONTRA CHAPEADO EN MAQUINA DE ALTA FRECUENCIA CON TUERCA T-NUT ACOJINAMIENTO EN POLIURETANO CON DISEÑO ERGONOMICO	PIEZA/1.000/PIEZA	14.000	2,748.75	38,482.50000
	PARA MAXIMO SOPORTE LUMBAR CON RETARDANTE DE FLAMA DE 41 Kg/m3 ESPESOR DE 8 cms TAPIZADO EN TELA BRAZOS FIJOS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON INSERTO DE TUERCAS METALICA, CAMPANA REFORZADA PARA LA ENTRADA DEL PISTON, TERMINADO EN PLACA DE ACERO CALIBRE 10, CON PINTURA ELECTROSTATICA, ELEVACION POR MEDIO DE PISTON NEUMATICO DE ALTA PRESION DE GAS NITROGENO CON DOS CAMPANAS DE COMPRESION/EXTENSION, CON UNA DURABILIDAD DE HASTA 50,000 CICLOS Y CON CARREA MAXIMA DE 10 cm, CONTANDO CON CUBIERTAS PLASTICAS DECORATIVAS TELESCOPICAS DE POLIPROPILENO BASE DE 5 PUNTAS FABRICADO EN NYLON REFORZADO CON CINTURON DE ACERO, REGATONES EN LAS CINCO PUNTAS PARA MANTENERLA FIJA AL PISO	2 5 ENE OFICINA DE GLOSA Y AF FIRMA HORA	SCHING SOUTH BY		
4 911 999 0040 00	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS EN MELAMINA DE PRIMERA CALIDAD DIMENSIONES DE .50 CMS DE FRENTE X .61 DE FONDO X 1.32 DE ALTURA CUBIERTA Y COSTADOS CON TABLERO DE AGLOMERADO DE MADERA DE PRIMERA CALIDAD DE 16MM DE ESPESOR CON ACABADO EN RESINA MELAMINICA EN AMBASCUBRE CANTO DE ALTO IMPACTO DE RVC DE 3MM TERMO ADHERIDO. FRENTES DE CAJONES JABRICADOS EN AGLOMERADO DE MADERA DE 16MM CON ACABADO EN RESINA MELAMINICA EN AMBAS CARAS. CUBRECANOS DE ALTO	PIEZA/1.000/PIEZA	12.000	3,682.50	44,190.00000

LIO FERNING LETIPICHIA TORRES JEFE DE ADQUISICIONES DIR DE ASUNTOS JURIDICOS

DE PVC DE 3MM. CASOMILLO CONT

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

		•	1			
CONTOUTO DE COMODITICIDA CAR CONTOUTO)	1			•
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN PI ANVERSO DEL PRESENTÉ DOCUMENTO CONTRAC PÉDIDO, A QUEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMI	UR UNA PARTE EL OPO SERVIGIOS B DTUAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÀ "EL INARÀ COMO "EL PROVEEDOR", CONSID	ALUD JALISCO REPRESENTADO EN . ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMI JERANDO LA PROPUESTA QUE SE EN	ESTÉ ACTO POR EL DIRECTOR GEN PARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍ ICUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA	ERAL, CUYO NOMBRE SE INS DICA, CUYO NOMBRE Y DEM. POR SU REPRESENTANTE. L	ERTA AUTORIZANDO LA ORDEN DE CÓMPRA EN EL ÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE OS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIEN	S.
AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTAI	NTES: DECLARAN OUR	A Company of the Comp	*		in a see the control of the significant	162
Cuentan con las facultades necesarias para suscribir e		The state of the s	•			
anverso del presente contrato; los cuales forman parte	è sa señala en el anverso del presente insti integral de este documento y por la que las	umento convencional, sus anexos y la p s parles se obligan e cumplirlo en sus tel	ropuesta (colización), de "EL PROVEE" minos y condiciones.	DOR", presentada para su parti	cipación en el proceso de adquisición que se señala en e	al
hasta ta entrega total de los blenes y/o servicios a la el	ISMO" pagara al proveedor será en moned ntera satisfacción de "EL ORGANISMO", po	a nacional, por la cantidad que se señal or lo que "EL PROVEEDOR" no podrá ex	a en el anverso del presente documento dgir ninguna retribución adicional a la e	o, incluyéndose en el precio, loc stigulada.	dos los impuestos, derechos y gastos que deriven del pre	senle
un plazo no mayor a 30 días en lo referente a compra o 5 días posteriores a la entrega de los bienes o servicio CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIÓNES DE centidades, específicadories y características solicitad Para efecto de considerar la fecha limite de entrega, hi as condiciones del mismo se prevea una actaración di CUINTA DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUI Pena Convencional racidad independicatemente de origina de considerar la fecha de mismo se prevea una actaración di CUINTA DE CASOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUI Pena Convencional racidad independicatemente de original de considerar la fecha de mismo se prevea una consenior de	C El pago-se realizara una vez que los bis de alimentos y de no mayor a 60 dies en el s, en las oficinas de la Dirección de Recurs, ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga as en el presente contrato, las bases para labirán de calcularse los dias indicados en e stinta; si en dicho cálculo, la fecha limite se CIONES En el caso de detectarse defecto la los las indicados en labirata de la cultura de la companya de la contra de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya	enes y/o servicios convonidos en el pres resto de las compras o servicios realizad os Financieros de "EL ORGANISMO", u a entregar los blenes y/o servicios objeta a confrateción y sus anexos; et cual sóld la niverso del presente contrato en el finaleda corresponde a un día inhábil, se s o incumplimientos en las específicacio or "EL ORGANISMO" entrede se la dela material de dela con "EL ORGANISMO" entrede se la contraction con la contraction contraction con la contraction con la contraction con la contraction contraction contraction con la contraction con la contraction con la contraction con la contraction contraction contr	ente contrato hayań sido verificacios y jos, confados a partir de la fecha en qui bicadas en Dr. Baeza Alzaga no. 107. (a del presente contrato, durante la viger podrá modificarse previa autorización sido correspondiente al tiempo de entre consideraré prorrogado automáticamenes solicitadas de los bienes y/o servicios.	recibidos por "EL ORGANISMO to "EL PROVEEDOR" haya ent- co.P. 44100 cotonia Centro en G- nola, lugar y condiciones establi que por escrito realice el Directi ga, con referencia al día siguiente, nte hasta el día hábil siguiente, ios materia del presente contrat	ecidas en el anverso de este documento, de acuerdo a la or General de "EL, DRGANISMO". ne de la fecha de suscripción de este documento, salvo q o, "EL ORGANISMO" procederá a su rechazo, aplicando	de los s que en la
ico el supuesto de que delecten defectos de fabricación devolución en los términos pactados para su debida ac convencionales.	n o vicios ocullos durante el período de gan teptación, los gastos y costos que se origin	antia, "EL ORGANISMO" podrá hacer ta an por la davolución correrán a cargo de	devolución de los blenes obligandose." "EL PROVEEDOR", En caso de negali	"EL PROVEEDOR" a recibirlos ; iva se harán efectivas las garan		
parantia de cumplimiento del contrato.	-) 11-31-0-00 00 10 1 000 100 10 10 10	cond de develocien de los pientes, liasta	addess en dos sa bondan electivamen	ne las cantidades a disposición i	obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse elect	lva ta
SEXTA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGAC igeneran en los términos del propio contrato, en cuyo o ISEDTIMA L DE LAS DATENTES. MARCAS Y DEDECH	IONES "EL PROVEEDOR" no podrá cede aso deberá contar con la conformidad expre los DE ALITOR - "EL OROMETRODIA - PODI-	r o transferir e otras personas físicas o ju esa de "EL ORGANISMO".	uridicas, ya sea parcial o totalmente los	derechos y obligaciones que s	e derivan dal presente contrato, salvo los de cobro que se	3 -
OCTAVA - DE LAS RELACIONES L'ABORALES - *FL.	PROVEEDOR" quenta con los médios sufici	proper ours harat fearly a sun abliquation	and to dead from more at a second at the city.		derechos de autor, al suministrar los blenes y/o servicios pende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunat	
cualquier responsabilidad de caràcter laboral, por lo que a los conflictos que se deriven de las relaciones objeto	Je no se generará ningún derecho a las pre	staciones en materia de seguridad socia	traudio. Por lo que queda expresamen la económicas o de cualquier otra natur	nie establecido que, "EL PROVI Sieza que el "EL ORGANISMO"	EEDOR" libera desde este momento a "EL ORGANISMO" ' otorque a su ptantilla de trabajadores, siendo este último	" de o:alen
cheque certificado o a través de fianza; por el importe pudileran resultar después de su recepción, y que solo Adquisidanes de "EL ORGANISMO" en los plazos sen	podrá ser cancelada al haber sido devuella				o, una garanta a favor de "EL ORGANISMO", a través de o servicios, así como los defectos, vicios ocultos y eviccio nzadora, debiendo ser entregada al Departamento de	ម្ដា រំភ.ជួម៖
En caso de que la garantía de cumplimiento se realice Parlido Judicial del Estado, además de que la lianza e eventualidad o irregularidad en que hublere incumdo, emisión de la flanza a que se reflere este párrafo. Por	a través de flanza, ésta se otorgará mediar stará vigente en caso de substanciación de en los términos señalados en el presente o lo cue la flanza (leberá contene las siguiar	juicios o recursos nasta su total resoluci ontrato y en forma supletoria en el Códig des declaraciones:	ion. La lianza detrerá mencionar el núm o Civil para el Estado de Jalisco, "EL P		e competencia de los juzgados del fuero común del Primo ado "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier otra r al formato de lexto con que "EL ORGANISMO" cuenta p	
a) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumpi b) Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por e c) Que la Institución afianzadora, acepta lo establecido	scrito de "EL ORGANISMO". i en los artículos 95, 95 Bis. 118 y 118 Bis c	la la Ley Federal de Instituciones de Sin	mate on vinos			
DECIMA DE LA RESCISION DEL CONTRATO,- El in presente contrato las siguientes:	cumplimiento de las obligaciones de este c	contrato por parte de "EL PROVEEDOR"	rizas en vigor. faculto a "EL ORGANISMO" paro dario	o por rescindido, sin responsabil	lidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del	
a) Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue en tiempo y b) Que "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subrogue	los decembos derivados del aracente contra	la				
c) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con al tiempo di características y especificaciones distintas a las contra d) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de ve				tralación y sus anexos, dentro d	tel término señalado para ese efecto, o que sean de	
(a) Si "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de qui (f) El mutuo consentimiento de las partes contratantes	liebra o syspensión de pagos por autoridad	competente.				
Si se presentan una o varias de las hipólesis previstas					es contados a partir de la notificación del incumplimiento IO", este podrá dar por concluido el presente contrato sin	de
"EL PROVEEDOR" que no entregue en la primera fech	roe aplicara una pena convencional per el l la establecida, se le cancelarán las entrena	mporte de basta el 10% sobre el Importe s subsecuentas: y en su caso, la cosciei	total de los bienes que no heyan sido	suministrados respecto a las fer	chas limite de entrega, indicada en el pedido/contrato, es	
latevio acuerdo que por escrito se havan realizado.	contrato, no reunan las espécificaciones q	ue se consideraron y aprobaron por "EL	ORGANISMO", independientemente de	e que la omisión sea parcial y d	uando no se trate de las modificaciones al contrato acord	adas
D) Cuando "EL PROVEEDOR" deje de cumplir con los c) En caso de que se requiera algún equipo o aditomer d) Cuando se incumpia lo establecido dentro del prese	nie contrato visus anevos: se derá opritarm	pecificado; y no sea entregado por "EL I Inado el misma contrato sia reconsolati	PROVEEDOR".	THE EAST		
En el suppesto de que resulte la aplicación de la pena DECIMA SEGUNDA, DE LA COMPETENCIA, Ambas Adquisiciones y Enzignaciones del Góbjeron del Estad	convencional, "EL PROVEEDOR" podrá pa partes manifiestan que para la interpretació a visu Reglamento, así como lo cormello de	gar cubrirla con depósito en la cuenta b ón y cumplimiento del presente contrato, con al Código Chill del Estado do Inline	ancaria que Indique "EL ORGANISMO"	, pagarla con cheque certificado	o p. solicitar que sea descontada del pago de alguna facto do en el, se regirà por las disposiciones de la Ley de mer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadalaja	
ualisco, renunciando al fuero que por rezón de su dom El lítulo de les cláusules enumeradas en el presente co lan ellas conforme al sentido del presente contrato y su	icino presente o tuturo les púdiera correspo intrato, se han flamado así con el único obj e anavos	nder. eto de facilitar la lécture de este docume	into, pero sin que por ello, puedan ente	nderse o interpretarse de mane	ra limitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente p	actad
señaladas en el anverso, así como las bases del proce	enterados de su alcance y contenido, mani dimiento de contratación y los anexos contr	flestan que en el mismo no existe dolo, e enidos, aceptándolos de común acuerdo	error, mala-fou-poolo relati aconformos Cl.	umplir én todas y cada una de s	us parles, conforme a sus cláusulas y especificaciones 🧳	,
Guadalajara, Jalisco, a de del 2 Firma del consentimiento del "EL PROVEEDOR"	Tracke Pani	to Domen	ac'	36159	353	
mayor stus (Dyahoo de	on - mx	Acta:	1 - TOP 1.	· - · ·	
		30	112/3013			

2/14



SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO

Tel.3030 5000

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor

1687 MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A.

AGUSTIN YAÑEZ # 2360

ARCOS VALLARTA GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44130

R.F.C. MMY130619DJ5

Tel. 0443318910525

Fax:

Condiciones de Pa

CONTADO

Condiciones de Entrega:

28 DIAS 🖍 Transporte:

Su vehiculo

Efectuar entrega en:

CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500, COL.NUEVO MEXICO ZAP.

Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98 Almacén entregar Bienes a: OFICINA DE INVENTARIOS

3310900

Fecha: 04/12/2015

Partida: 51101 Mobiliario

Concurso ó Compra Directa:

ITP 091 2015

Pedido: 2015-000246

Fecha: 04/12/2015

Presup.: Federal Fuente: FASSA

RAMO 33 🖍

Folio de Asig. Presup.: 340 🖍

Capturo:

Proyecto: 01 Programa: 15 Subprograma: 0 SALUD MENTAL

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssifactura@outlook.com

Ren Clave SSubPo) Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
	QUE SE COMPONE DE PERNO DE UNION ROLADO EN FRIO, EN ACERO GALVANIZADO; CAJA MINIFIX DE ZINC, PARA AJUSTE CON EL PRINCIPIO DE LA BOLA CONCENTRICA Y TAPA DE PLASTICO PARA CAJA MINIFIX SIN REBORDE, JALADERA METALICA CON PINTURA EPOXICA (HORNEADA A 180° C) GAVETAS PREPARADAS CON RIELES PARA CARPETAS COLAGANTES OFICIO Y CARTA, CORREDERAS DOBLES, REFORZADAS METALICA DE EXTENSION TOTAL CON BALEROS DE RODAMIENTO. CERRADURA ANTIRROBO QUE LIBEREN Y CIERREN TODOS LOS CAJONES A UN TIEMPO Y CUENTA CON UN SISTEMA DE BLOQUEO EL CUAL SOLO PERMITE UN CAJON ABIERTO A LA VEZ PARA EVITAR ACCIDENTES				in de la
5 911 001 0013 00	ANAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO; CON 4 ENTREPAÑOS, ESTRUCTURA METALICA FORMADA POR 4 POSTES DE SECCION DE ANGULO DE 25 X 50 MM. POR 2210 MM DE ALTURA EN LAMINA CAL 14; ENTREPANOS DE 915 X600 X 25 MM. EN LAMINA DE ACERO A BASE DE UNA CHAROLA CAL 20 CON REFUERZO PERIMETRAL POR LA PARTE INTERIOR, EN LAMINA CAL 18 PARA FIJARSELA LOS POSTES LLEVA UN PAR DE BARRENOS EN CADA ESQUINA PARA EL PASO DE LOS TORNILLOS QUE FIJAN LOS ENTREPANOS ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE HORNEADO POR INMERSION, ACCESORIOS: JUEGO DE TORNILLERIA NECESARIA PARA ARMADO DEL ANAQUEL TORNILLERIA CADMINIZADA, REFUERZOS DE CATABON.	PIEZA/1.000/PIEZA	20.000	1,018.75	20,375.00000 همه
6 911 066 0001 00	PALOMERA CON PUERTA RETRACTIL DE N80 DE FRENTE FABRICADA EN MELANINA DE 16 MM CANTO RIGIDO PVC THERMOSELLADO	PIEZA/1.000/PIEZA	19.000	1,547.50	29,402.50000
7 911 997 0043 00	ESCRITORIO CON 2 CAJONES TRICK ESCRITORIO CON 2 CAJONES TRICK	PIEZA/1.000/PIEZA	4.000	2,437.50	9,750.00000
8 911 012 0005 00	MESA DE TRABAJO DE 1.20 X .60 ESCRITORIO CON CUBIERTA RECTANGULAR, PATAS RECTAS METALICAS QUE REMATAN CON SÓLIDOS REGATONES CROMADOS. PAYAS METALICAS RECTAS DE SECCIÓN CUADRADA, COLOR GRIS ALUMINIO CON UN SISTEMA DE SUJECIÓN A CUBIERTA QUE TOVITA EL PANDEO DE	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	4,537.50 A	1,537.50000

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA **JEFE DE ADQUISICIONES**

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES DIR DE ASUNTOS JURIDICOS REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUE IGEL LEYVA LUNA DIR. GKAL. DE ADMON. REPRESENTANTE LEGAL

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

DIR. DE REC. MATERIANES

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPO SERVICIOS DE JALUD JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, CUYO NOMBRE SE INSERTA AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, À QUIEN SE LE DENOMINARÀ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CUYO NOMBRE Y DEMÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE: Cuentan con tas facultades necesarias para suscribir el presente contrato y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- Es el que se señala en el enverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (colización), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señala en el anverso del presente contrato; los cuales forman parla integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones. SEGUNDA. DEL PRECIO. El precio que "EL ORGANISMO" pagará al proveedor será en moneda nacional, por la cantidad que se señala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente, hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a la entera satisfacción de "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguno retribucción adicional a la estipulada, TERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los blenes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en ain plazo no mayor a 30 días en lo referente a compra de alimentos y de no mayor a 60 días en el resto de las compras o servicios realizados, contados, o partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la documentación debidamente requisitada dentro de los 5 dies posteriores a la entrega de los bienes o servidos, en las oficinas de la Dirección de Recursos Pinancieros de "EL ORGANISMO", utilicadas en Dr. Baeza Atzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadatajara, Jalisco, lugar donde se realizará el pagó. OUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los blenes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia, lugar y condiciones establecidas en el anverso de este documento, de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el presente contrato, las bases para la contrateción y sus enexos; el cual sólio podrá modificarse previa autorización que por escrito realice el Director General de "EL ORGANISMO". Para efecto de considerar la fecha finitie de entrega, habran de calcularse los días indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en as condiciones del mismo se prevea una acleración distinta; si en dicho cálculo, la fecha limite señalada corresponde a un dia inhabil, se considerará prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente, QUINTA- DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En el caso de detectas o incumplimientos en las específicaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rechazo, aplicando la Pena Convencional pactada independientemente de que los blanes y/o servicios sean recibidos por "EL, ORGANISMO" cuando así lo determiné quien tenga facultades para ello. En el supuesto de que detecten defectos de labricación o vicios ocultos durante el período de garantia, "EL ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los bienes obligandose "EL PROVEEDOR" a recibirlos y corregirlos dentro de los bienes posteriores a la devolución en los términos paciados para su debida aceptación, los gastos y costos que se originan por la devolución corrarán a cargo de "EL PROVEEDOR". En caso de negativa se herán efectivas las garanties paciadas, o en su caso se aplicarán las penas En caso de que por causas imputables a "El. PROVEEDOR" este no pueda hacer la reposición en el plazo señalado, se cancelará el pedido o rengión según sea el caso, por lo que "El. PROVEEDOR" queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago. más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, desde la fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantia do cumplimiento del contrato. SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generan en los términos del propto contrato, en cuyo caso deberá conter con la conformidad expresa de "EL ORGANISMO". SEPTIMA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en cuanto al cumplimiento y observancia tocante a patentes, registros de marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los médios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia c concepto podrá considerarse a "EL ORGANISMO", como patrón Sustituto o Solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que, "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorque a su plantilla de trabajadores, alendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVECDOR" y el personal que emplee este último para cumplir con las obligaciones contraidas en el presente contrato. NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS y EVICCIÓN. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente documento, una garantía a favor de "EL ORGANISMO", a través de un cheque certificado o a través de flanzaj por el timporte del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de aplicar el I.V.A., con el fin de garantizar su cumplimiento, calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos, vicios ocultos y evicción que pudieran resultar después de su recepción, y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuelto por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la flanza de parte del flado a la institución aflanzadora, debiendo ser entregada al Departamento de Adquisiciones de "EL ORGANISMO" en los plazos señalados para el efecto. En caso de que la garantia de cumplimiento se realice a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida compañía autorizada con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado, además de que la flenza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. La flanza deberá mencionar el número de padido, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier otra eventualidad o irregularidad en que hublere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código CIVI para el Estado de Jalisco. "EL PROVEEDOR" se deberá ejustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la emisión de la fianza a que se refiere este parrafo. Por lo que la tianza deberá contener las siguientes declaraciones: a) Que la fianza se olorga para garantizar el fiet cumplimiento de las obligaciones contraidas en los términos del presente contrato y sus anexos. b) Que solo podrà ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO". a) Que la institución afianzadora, acepía to establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de instituciones de Fignzas en vigor. DECIMA - DE LA RESCISION DEL CONTRATO - El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta a "EL ORGANISMO" para dario por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes: a) Cuando "EL PROVEEDOR" no clorgue en tiempo y forma la garantía a que se reflere la Cláusula Novena del presente contrato. b) Que "EL PROVEEDOR" cada, traspase o subregue los derechos derivados del presente contrato. c) Que "EL PROVEEDOR" no cumple con el tiempo de entrega de los bienes o deje de otorgar los servicios especificados en el anverso del presente contrato, las beses de contrateción y sus anexos, dentro del término señalado para ese efecto, o que sean de características y especificaciones distintas a las contratadas o sean de menor calidad a las pactadas. d) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falla de veracidad respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo. e) SI "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. El mutuo consentimiento de las partes contratantes. Si se presentan una o varias de las hipótesis previstas en los incisos anleriores, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que, salvo acuerdo en contra, dentro de los cinco días hábites contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o manifieste lo que o su derecho convenga. Si no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento, o juicio de "EL ORGANISMO", éste podrá dar por concluido el presente contrato sin necesided de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha rescisión, "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento, DÉCIMA PRIMERA. DE LA PENA CONVENCIÓNAL.- Se aplicará una pena convencional por el importe de hasta el 10% sobre el importe total de los blenes que no hayan sido suministrados respecto a las fechas límite de entrega, indicada en el pedido/contrato, este es "EL PROVEEDOR" que no entregue en la primera leche establecida, se le cancelarán las entregas subsecuentes; y en su caso, la rescisión del presente contrato, en los siguientes casos: a) Cuando los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, no reúnan las específicaciones que se consideraron y aprobaron por "EL ORGANISMO", independientemente de que la omisión sea parcial y cuando no se trate de las modificaciones al contrato acordadas previo acuerdo que por escrito se trayan realizado. b) Cuando "EL PROVEEDOR" deje de cumplir con los bienes y/o servicios, conforme a la temporalidad y/o calidad y/o regulsitos específicos que se establecen en el anverso del presente contrato y anexos, c) En caso de que se regulera algún equipo o aditamento adicional y no sea proporcionado y/o especificado; y no sea entregado por "EL PROVEEDOR". (d) Quando se incumpla lo establecida dentro del presente contrato y sus anexos; se dará por terminado el mismo contrato sin responsabilidad jurídica atgune para "EL ORGANISMO". En el supresto de que resulte la aplicación de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" podrá pagar cubrirla con depósito en la cuenta bancaria que Indique "EL ORGANISMO", pagarla con cheque certificado o solicitar que sea descontado del pago de alguna factura. DECIMA SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Ensjenaciones del Cobierno del Estado y su Reglamento, así como lo normativo en el Código Civil del Estado de Jalisco, someliéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunates del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadatajara, Datisco, renunciando al fuero que por razón de su domicílio presente o futuro les pudiera corresponder. El titulo de las cláusulas enumeradas en el presente contrato, se han llamado así con el único objeto de facilitar la lectura de este documento, pero sin que por ello; puedan entenderse o interpretarse de manera limitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente pactado en ellas conforme al sentido del presente contrato y sus anexos. Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, mantifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mata fe, por lo cual, acaptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y específicaciones señaladas en el anverso, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptándolos de común acuerdo el día de su Guadalajara, Jalisco, a de del 2015

Firma del consentimiento del "EL PROVEEDOR"

France del consentimiento del "EL PROVEEDOR"

France del consentimiento del "EL PROVEEDOR"

France del consentimiento del "EL PROVEEDOR" 36159257

31/Dic/2015

82



SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Tel.3030 5000

Proveedor/

1687 MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. AGUSTIN YAÑEZ # 2360

ARCOS VALLARTA GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44130

R.F.C. MMY130619DJ5

Tel. 0443318910525

Fax:

Condiciones de Pr

CONTADO

Condiciones de Entrega:

28 DIAS 🌌 Transporte:

Su vehiculo

Efectuar entrega en:

CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500. COL.NUEVO MEXICO ZAP,

Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98 Almacén entregar Bienes a: OFICINA DE INVENTARIOS

3310900

Fecha: 04/12/2015

Partida: 51101 Mobiliario

Concurso ó Compra Directa:

ITP 091 2015

Pedido: 2015-000246

Fecha: 04/12/2015

Presup.: Federai

RAMO 33

Folio de Asig. Presup.: 340

Capturo:

Fuente: FASSA Proyecto: 01 Programa: 15 Subprograma: 0 SALUD MENTAL

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Observaciones:	SERVICIO	S DE SALUD	RESULTADO: DESCUENTO: SUBTOTAL: IVA: 16 %	218,552.5 - 0.0 218,552.5 34,968.4	50 IEPS 00 % 50 0.00
10 911 011 0001 00	CON CORREDERAS DE SUSPENSIÓN PROGRESIVA PARA SU COMPLETO APROVECHAMIENTO Y PREPARADAS PARA ARCHIVO SUSPENDIDO SEGURO INDIVIDUAL EN CADA UNA, JALADERAS EMBUTIDAS ACABADO ESMALTADO COLOR ARENA PORTA ETIQUETAS HORIZONTAL CROMADAS CALIBRE 20. LOCKER DE 4 GAVETAS (CON CANDADOS)	PIEZA/1.000/PIEZA	10,000	1,236.25	12,362.50000
9 911 002 0006 00	LAS CUBIERTAS Y DA ESTABILIDAD AL MUEBLE. LA CUBIERTA ESTÁ FABRICADA EN AGLOMERADO DE MADERA CON ACABADO EN RESINA MELAMINICA PLÁSTICA DOS CARAS COLOR A ESCOGER DE UN GRUESO DE 25MM. PROTEGIDO EN SU PERÍMETRO EXPUESTO CON CANTO DEL MISMO COLOR QUE LA MELAMINA DE PVC DE 2MM. LAS PATAS ESTAN FABRICADAS EN TUBO PTR DE ACERO DE 3" CALIBRE 14 SOBRE UN REGATÓN METALICO CROMADO DE 4" PARA MAYOR ESTÁTICA, DURABILIDAD Y ESTABILIDAD AL MUEBLE LA PATA TIENE UN ACABADO DE PINTURA EPOXICA HORNEADA A 180 GRADOS CENTÍGRADOS.	PIEZA/1.000/PIEZA	10.000	2,708.75	27,087.50000

FIRMADOLONION 12:35

Ob

Fechas de Entrega 31/Dic/15 Código DIC

C. MARTIN ARMANDO JAIGUEŽ GARCIA

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANCEL LEYVA LUNA DIR. GRAL, DE ADMON. REPRESENTANTE LEGAL

ING. GERMAN PEREZ DE CELIS DELGADO DIR. DE REC. MATERIALES

JEFE DE ADQUISICIONES

	``	<u>(: </u>)
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPO SERVICIOS DE	ALUD JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIF	RECTOR GENERAL, CUYO NOMBRE SE INSERTA AUTOR	ZANDO LA ORDEN DE COMPRA EN EL
PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIL DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:	L DROMASMO" Y POR LA UTRA COMPARECE LA PERSONA F DERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMEN	dictiones. 5 de presente documento, incluyàndose en el pracio, todos los impuestes, derechos y gastos que deriven del presente dictiones. 5 del presente documento, incluyàndose en el pracio, todos los impuestes, derechos y gastos que deriven del presente, retribución addicional a la estipulecia. 5 del presente documento, incluyàndose en el pracio, todos los impuestes, derechos y gastos que deriven del presente, retribución addicional a la estipulecia. 5 a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregedo la documentación debidemente requistadad dentro de los hayas hido veriginar de la fecha de se melitora de pago, no la contrato, durante la visponole, tuger y condiciones establecidas en el anvarso de este documento, de scuerdo e los ficiarses previa autorización que por escrito recitice o Director Genored de "EL ORGANISMO" andiente el tilempo de antirca, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en prorrogado sultomáticomente heate el día habil siguiente. 5 de los bienes por sello de la companio de los dies de la companio del companio de la companio del companio de la compani	
AMBAS PARTIES, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE: Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y es su voluntad obligo CLAUSULAS	rse en los términos del mismo conforme a las siguientes:	;	
PRIMERA DEL OBJETO DEL CONTRATO, Es el que se señala en el anverso del presente instrumento y por la que la anverso del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento y por la que la	rumento convencional, sus anexos y la propuesta (colización), de	"EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el	proceso de adquisición que se señala en el
hasta la entrora total de los bienes v/o servicios a la entera satisfacción de "EL ORGANISMO" pagara al proveedor será en monec	la nacional, por la cantidad que sa señala en el anverso del prese	nle documento, incluyéndose en el pracio, todos los limpues adicional a la estipujada,	os, derechos y gastos que deriven del presente,
process. The first of the second seco	enes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayah sido resto de las compras o servicios realizados, contados a partir de sos Financieros de "EL ORGANISMO", ublicadas en Dr. Bacza Als a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, co a confratoción y sua anexos; el cual solo podrá modificarse previo la guarso del presente contrato en al confratos en contratos de la guarso del presente contratos en acestás escribas estados de la la guarso del presente contratos en acestás escribas estados de la la guarso del presente contratos en acestás escribas estados de la la guarso del presente contratos en acestás escribas estados de la la guarso del presente contratos en acestás escribas estados en la la guarso del presente contratos en acestás escribas estados en la la guarso del presente contratos en acestás escribas en la contrato en la contrato en la guar en la contrato en la	o varificados y recibidos por "EL ORGANISMO", do acuerdo e la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la docur saga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadatajara, Jai Jurante la vigencia, tugar y condiciones establecidas en el ar a autorización que por escrito realice el Director General de	nentación debidamente regulsitada dentro de los sco, lugar donde se realizará el pago, verso de este documento, de acuerdo a tas
las condiciones del mismo se prevea una adaración distinta; si en dicho cálculo, la fecha fimite si QUINTA DE LOS CÁSOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES En el caso de distoterse defecto Pena Convencional pactada independiantemente de que los bienes y/o servicios sean recibidos p	gustina con esperide a un discussione, se considera protroggio. Si dicummini manne an las especificaciones solicitadas de los bio	automaticamente nasta et dia nabili siguiente.	ISMO" procederá a su rechazo, aplicando la
En el supuesto de que detecien defectos de fabricación o vicios ocultos durante el período de gradevolución en los terminos pactados para su debida aceptación, los gastos y costos que se origina convencionales.	ior El Origanismo cuando así no determine quien tenga facult anila, "El ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los bienes en por la devolución comarán a cargo de "El PROYECDOR". En	ades para ello. s obligândose "EL PROVEEDOR" a recibirlos y corregirlos de caso de negativa se harán efectivas las garantías pactadas.	niro de los diez dias hábites posteriores a la o en su caso se aplicarán las panas
parania de cumplimiento del contrato.	consi de devolucion de los pienes, fiasta adostia en que su políga	in electivamente las cantidades a disposición de "EL ORGA)	IISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la
SEPTIMA. DE LAS PALENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asun del presente contrato: OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABODALES: "EL PROVEEDOD" cuada con las medicalistics."	irá la responsabilidad total en cuanto el cumplimiento y observan	cia locante a patentes, registros de marcas y derechos de au	dor, al suministrar los blenes y/o servicios objeto
cualquier responsabilidad de caràcter leboral, por lo que no se generará ningún derecho a las pre a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero palicinales entre "EL PROVERDOR" y el	inos de ancomo 13 de la cey Federal del trabajo, Por lo que que estaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualdo estaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualdo estaciones en materiales en la cualdo estaciones en la cualdo en cualdo en la cual	polizardón), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso, de adquisición que se señata en el indiciones. serso del presente documento, incluyándose en el pracio, todos los limpuestos, derechos y gastas que derven del presente, en teribuición adicional a la estiguiada. a ristribución adicional a la estiguiada. so ha hayan ládo conficiados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estiguiadas para el efecto y an los e partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la documentación debidamente requisitada diantro de los DED. Baeza Alzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guardajara, allatoc, lugar y condiciones de los partires de la contrato, durante la vigencia, lugar y condiciones establecadas en el anvarso de saste documento, de souerdo e las dificarses pravia autorización que por escrito recibico el Director General de "EL ORGANISMO" procederá a su rephazo, aplicando la nonga fecultura el tiempo de antriega, con referencia at día siguiente, de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en a prorregado sulcimalitación para el caso, por los destrumentes para el presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rephazo, aplicando la notaga fecultura para el estados para ello. «La base para el estados para ello en terre de presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rephazo, aplicando la notaga fecultura el presente contrato, el procederá a su rephazo, aplicando la notaga fecultura el presente contrato, el procederá a su rephazo, aplicando la notaga fecultura el presente contrato, el procederá para la entre de presente contrato, el procederá a su rephazo, aplicando la notaga fecultura el presente contrato, el procederá a su rephazo, aporta hacersa efectiva la seguiada de la programa el caso, por la que "EL PROVEEDOR" queda obligado a devolvar la cantidada recibida por concepto de pago, que se porigan efectivamente las cantidades a disposación de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacersa efectiva la seguiada por procederá de la caso de calquir	
MOVENA DE LA GARANTI I DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASI COMO POR LOS DEFEDIOS cheque extificado o a través de flanza; por el importe del 10% (diez por ciento) del mobre tecil pudieran resultar después de su recepción, y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuelt	i, VICIOS OCULTOS y EVICCION,- "EL PROVEEDOR" se obliga	a entreger a la firma del presente documento, una garantía	
En caso de que la garantía de cumás de que la fianza estará vigante en caso de subclancia de cumás de que la fianza, ésta se otorgará media Partido Judicial del Estado, además de que la fianza estará vigante en caso de subclancia riva de	nte póliza que expida compañía autorizada con la aceptación de l	a afianzadora que la expida de someterse a la competencia.	de los juzgados del fuero común del Primer
eventualidad o irregularidad en que hubiere Incurrido, en los términos soñalados en ei presente de emisión de la flanza a que se refiere este párrafo. Por lo que la flanza deberá contener las siguiel a) Que la flanza sa otorga para garanitizar et flet cumplimiento de las obligaciones contraídas en l	ontrato y en torma supletoria en el Código Civil para el Estado de des declaracionas:	Jalisco, "EL PROVEEDOR" se deberà ajustar al formato de	lexto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la
 b) Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por espito de "EL ORGANISMO". c) Que la institución afianzadora, accoba lo establecido en los artículos 95, 95 Bis. 118 y 148 Bis. 	ta la lau Godaral de Incliturianse de Cianvas en vices		
DECIMA - DE LA RESCISION DEL CONTRATO - El incumplimiento de las obligaciones de este presente contrato las siguientes:	contrato por parte de "EL PROVEEDOR" finculta a "EL ORGANIS	MÒ" para darlo por rescindido, sin responsábilidad alguna a	su cargo; serán cabsales de rescisión del
a) Cuando "EL PROVEÉDOR" no ctorque en tiempo y forms la garantia a que se reflere la Ciausi b) Que "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro One "EL PROVEEDOR" reda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contro	ilo		
p) due les Proviectors no cumpia con al tempo de entrega de los bienes à deje de otorgar le caracteristicas y ospecificaciones distilhas a las contratadas o sean de menor calidad a las pacta d) Cuando "EL PROVEEDOR" Incuma en la fatta de veracidad respecto de la información propor		s bases de contralación y sus anèxos, dentro del término señ	alado para ese efecto, o que sean de
 e) Si "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad. f) El muluo consentimiento de las partes contratantes. 	competente.		
necesided de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PI DECIMA PRIMERA." DE LA PENA CONVENCIONAL." Se aplicará una pena convencional por el "EL PROVEEDOR" que no entreoue en la primera facha establacida, sa la cancelarán las entreoue.	que a su deracho convenga. Si no cumpliere satisfectoriamente di ROVEEDOR" de diche rescisión. "EL PROVEEDOR" renuncia a ci importe de hasta el 10% sobre el importe total de los bienes que la subsecuentes, y en su creo la rescrición del expecto contractorio.	cho requerimiento, a juício de "EL ORGANISMO", éste podrá usiquier acción que se pudiera desprender de este procedim no hiyan sido suministrados respecto a las fechas limite de con la sidada la comunicación de la comuni	dar por concluido el presente contrato sin iento, antrege, indicada en el pedido/contrato, esto es
previo acuerdo que por escrito se havan realizado.	ue se consideraron y aprobaron por "EL ORGANISMO", indepen	dientemente de que la cinisión sea parcial y cuando no se tr	ate de las modificaciones al contrato acordadas
b) Cuando "EL PROVIEDOR" deje de cumplir con tos bienes y/o servicios, conforme a la lempor. c) En caso de que se requiera algún equipo o aditamento adicional y no sea proporcionado y/o se d) Cuando se incumpla lo establecido dentro del presente contrato y sus anexos; se dará por term	therification vincian engineering con "EL DDOVEEDOD"		
DECIMA SEGUNDA DE LA COMPETENCIA. Ambas naries manifestan que nere le interpretaci	igar cubrida con depósito en la cuenta bancaria que indique "EL	ORGANISMO", pagarta con cheque certificado o solicitar qui	sea descontada del pago de alguna factura.
valisco, renunciando al fuero que por razón de su dominilio presenta o futuro los conditios por carecteros.	en el coolgo civil del Estado de Jalisco, sometignose expresam	ente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Ju	dicial, con sede en la ciudad de Guadalajara,
en rullo de las ciausulas enumeraças en el presente contrato, se han llamado así con el único ob en ellaconforme al sentido del presente contrato y sus anexos.	eto de facilitar la lectura de esté documento, pero sin que por ello	o; puedan entenderse o interpretarse de manera fimitativa, de	biendo interpratarse en lo estrictamente pactado
señaladas en el anverso, así como las bases del procedimento de contratación y los anexos cont Guadalajara, Jalisco, a de del 2015	mesian, que en el mismo no existê dolo, enor, mela fe, por lo cual enidos, aceptándolos de común acuerdo el día de su fecha.	, aceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conf fi	orme a sus clausulas y especificaciones
Firms del consentimiento del "EL PROVEEDOR"	co Domengui	36159357	♦
Mayores-tas @ yahoos co	m.mx		

31/12/2015

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Tel.3030 5000

Proveedor

1687 MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. AGUSTIN YAÑEZ # 2360

ARCOS VALLARTA GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44130 R.F.C. MMY130619DJ5

Tel. 0443318910525

Fax:

Condiciones de Pa

CONTADO

Condiciones de Entrega:

28 DIAS

Transporte:

Su vehiculo

Efectuar entrega en:

CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500, COL.NUEVO MEXICO ZAP,

Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98 Almacén entregar Bienes a: OFICINA DE INVENTARIOS

3310900

Fecha: 04/12/2015

Partida: 51101 Mobiliario

Concurso ó Compra Directa:

ITP 091 2015

Pedido: 2015-000246

Fecha: 04/12/2015

Presup.: Federal

RAMO 33 🖍

Folio de Asig. Presup.: 340 /

62

4/4

Capturo:

Fuente: FASSA

Proyecto: 01 Programa: 15 Subprograma: 0 SALUD MENTAL

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssifactura@outlook.com

Fechas de Entrega	31/Dic/15 🖍		•	
Código	DIC			
911 - 008 - 0013 00	16			
911 - 997 - 0034 00	30			
911 - 015 - 0044 00	14			
911 - 999 - 0040 00	12			•
911 - 001 - 0013 00	20			
911 - 066 - 0001 00	19			
911 - 997 - 0043 00	4			
911 - 012 - 0005 00	1			
911 - 002 - 0006 00	10			
911 - 011 - 0001 00	10			

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA

LIC. FERMANDO LETIPICHIA TORRES /DIK. DE ASUNTOS JURIDICOS REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL NANGEL LEYVA LUNA DIR. GRAL, DE ADMON. REPRESENTANTE LEGAL

ING. GERMAN PEREZ DE CÈLIS DELGADO DIR. DE REC. MATERIÀLES

JEFE DE ADQUISICIONES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPO SERVICIOS DE SALUD JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, CUYO NOMBRE SE INSERTA AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÀ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CUYO NOMBRE Y DEMÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES: DECLARAN QUE: Cusolan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y es su voluntad obligorse en los términos del mismo conforme a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. Es el que se señata en el anverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (colización), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señata en el anverso del presente contrato; los cuales forman parie integral de este documento y por la que las partes sa obligan a complirio en sus términos y condiciones. SEGUNDA - DEL PRECIO. El precio que "EL ORGANISMO" pagara al proveedor será en moneda nacional, por la cantidad qua se señala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente. hasia le entrega total de los blenes y/o servicios a la entera satisfacción de "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada, TERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en un plazo no mayor a 30 días en lo referente a compra de alimentos y de no mayor a 60 días en el resto de las compras o servicios realizados, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la documentación debidamente requisitada dentro de los 5 dias posteriores a la entraga de los bienes o servicios, en las oficinas de la Dirección de Recursos Figancieros de "EL ORGANISMO", ubicadas en Dr. Baeza Alzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, lugar donde se realizará el pago. CUARTA- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los blenes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia, lugar y condiciones establecidas en el anverso de este documento, de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el presente contrato, las bases para la contratación y sus anexos; el cual sólo podrá modificarse previa autorización que por escrito realice el Director General de "EL ORGANISMO". Para efecto de considerar la fecha ilmite de entrega, habran de calcularse los días indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en as condiciones del mismo se prevea una aclaración distinta; si en dicho cálculo, la feche limite señalada corresponde a un dia inhabil, se considerará prorrogado automaticamente hesta et día habil siguiente. QUINTA - DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES - En el caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rechazo, aplicando la Pena Convencional pactada independientemente de que los blenes y/o servicios sean recibidos por "EL ORGANISMO" cuando así lo determine quien tenga facultades para ello. En el supresto de que delecten defectos de l'abricación o vicios ocultos durante el periodo de garantia, "EL ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los bienes obligandose "EL PROVEEDOR" a recibinos y corregidos dentro de los diez días hábiles posteriores a la devolución en los términos paciados para su debida aceptación, los gastos y costos que se originan por la devolución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". En caso de negativa se harán efectivas las garantias paciadas, o en su caso se aplicarán las penas En caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este no pueda hacer la reposición en el plazo señalado, se cancelará el pedido o rengión según aca el caso, por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, desde la fecha de devolución de los blenes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podré ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL ORGANISMO". SEPTIMA. DE LAS PATENTES, MARÇAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en cuanto el cumplimiento y observancia tocante a patentes, registros de marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES, "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia c concepto podrá considerarse a "EL ORGANISMO", como patrón Sustituto o Solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que, "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad de ceracter leboral, por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno s los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea este último para cumplir con las obligaciones contraidas en el presente contrato. NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, GALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS y EVICCIÓN. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presenta documento, una garantía a favor de "EL DRGANISMO", a través de un cheque certificado o a través de fianza; por el impóne del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de aplicar el I.V.A., con el fin de garantizar su cumplimiento, calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos, vicios ocultos y evicción que pudieran resultar después de su recepción, y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuella por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la fianza de parte del fiado a la institución afianzadora, debiendo ser entregada al Departamento de Adquisiciones de "EL ORGANISMO" en los plazos señalados para el efecto. En caso de que la garantia de cumplimiento se realice a través de flanza, ésta se otorgará mediante póliza que expida compañía autorizada con la aceptación de la aflanzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado, además de que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. La fianza deberá mencionar el número de pedido, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier otra eventualidad o irregularidad en que hublere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código Civil para al Estado de Jalisco. "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la emisión de la fianza a que se refiere este párrafo. Por lo que la fianza deberá contener las siguientes declaraciones: a) Que la fianza se otorga para garantizar el fiet cumplimiento de las obligaciones contraldas en lós términos del presente contrato y sus anexos. D) Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO". c) Que la institución afianzadora, acepta lo establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, DÉCIMA.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes; a) Cuando "EL PROVEEDOR" no clorgue en llempo y forma la garantía a que se reflere la Cláusula Novena del presente contrato. D) Que "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subrogue los derechos derivados del presente contrato. c) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo de entrega de los bienes o deje de otorgar los servicios especificados en el anverso del presente contrato, las bases de contratación y sus anexos, dentro del término señatado para ese efecto, o que sean de ceracterísticas y especificaciones distintas a las contratadas o sean de menor calidad a las pactadas. d) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falla de veracidad respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo. e) SI "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competento. Él mutuo consentimiento de las partes contratantes. Si se presentan una o varias de las hipólesis previstas en los incisos anlenores, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que, selvo ecuerdo en contra, dentro de los cinco días hábites contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga, St no cumpliere saltsfactoriamente dicho requerimiento, a juicio de "EL ORGANISMO", éste podrá der por concluido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha rescisión. "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento. DECIMA PRIMERA. DE LA PENA CONVENCIONAL. Se aplicará una pena convencional por el importe de hasta el 10% sobre el importe total de los bienes que no bayan sido suministrados respecto a las fechas límite de entrega, indicada en el pedido/contrato, esto es 'EL PROVEEDOR' que no entregue en la primera fecha establecida, se le cancelarán las entregas subsecuentes; y en su caso, la rescisión del presente contrato, en los siguientes casos: a) Cuando los bienes y/o servicios, objeto del presente confrato, no reúnan las especificaciones que se consideraron y aproberon por "EL ORGANISMO", independientemente de que la omisión sea parcial y cuando no se trate de las modificaciones al contrato acordadas previo acuerdo que por escrito se hayan realizado. b) Cuando "EL PROVEEDOR" de je de cumptir con los blenes y/o servicios, conforme a la temporalidad y/o calidad y/o requisitos específicos que se establecen en el anverso del presente contrato y anexos. s) En caso de que se requiera algún equipo o aditomento adicional y no sea proporcionado y/o especificado; y no sea entregado por "EL PROVEEDOR". of Cuando se incumple to establecido dentro del presente contrato y sus anexos; se dará por terminado al mismo contrato sin responsabilidad jurídica algune para "EL ORGANISMO". En el supuesto de que resulte la aplicación de la pena convencional, "EL PROYEEDOR" podrá pagar cubrirla con depósito en la cuenta bancaria que indique "EL ORGANISMO", pagarla con chaque certificado o solicitar que sea descontada del pago de alguna factura. DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estiputado en él, se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, esí como lo normativo en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadatajara, Jalisco, renunciando al luero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. El tilluló de los cláusulas enumeradas en el presente contrato, se han llamado así con el único objeto de facilitar la lectura de este documento, pero sin que por ello; puedan enténderse o interpretarse de manera ilmitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente pactado en ellas conforme al sentido del presente contrato y sus anexos. Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiesten que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, por lo cualifiaceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en al anverso, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptándolos de común acuerdo el día. Filma dal consentimiento del "EL PROVEEDOR" A COCUP PONCE DON PAQUE. 36159357

31/10/2015